

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 2 de junio de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Investigadores/as Doctores/as UCM a Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 31 de enero de 2017, en particular lo relativo a la estabilización de Investigadores Doctores, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar la promoción de Investigadores/as Doctores/as UCM a Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es seleccionar hasta 10 Investigadores/as Doctores según el baremo que se incluye en el Anexo II de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 10 plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros de adscripción de los interesados.

Segunda. Normativa de aplicación.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de enero de 2017 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017.
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de mayo de 2016 por el que se aprueban las normas para la estabilización de Investigadores/as Doctores/as UCM.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

Tendrán derecho a solicitar la promoción a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, los/las Investigadores/as Doctores/as que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar contratado/a como investigador/a por la UCM en el momento de la convocatoria del proceso de estabilización.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, 5 años como doctor/a.
- c) Contar con, al menos, 5 años de antigüedad como contratado/a para investigación por la UCM en convocatoria pública competitiva.
- d) Estar acreditado/a a Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad a la norma general de aplicación, en los requisitos que la persona interesada deba cumplir a que se refiere el acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017, concretamente las causas que concurran en el interesado en relación con la antigüedad y el tipo de relación contractual, serán analizados por la Comisión de Seguimiento del Plan. Para ello, en la solicitud de participación se hará constar dicha circunstancia, aportando la justificación que se estime oportuna. Las conclusiones de la Comisión de Seguimiento serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, según el modelo adjunto (Anexo I), podrán presentarse en el Registro de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

A la solicitud se acompañará:

- a) Currículum vitae, según Anexo II
- b) Documentación justificativa de la acreditación a Profesor Contratado Doctor.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor.
- d) En su caso, documentación justificativa de la condición de excepcionalidad.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Quinta. Baremo.

El baremo a aplicar para cada solicitud será el incluido en el Anexo III.

Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.

Corresponde al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, relación de candidatos/a admitidos/as y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión. Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación.
- b) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución con la relación de candidatos/as admitidos/as con su puntuación de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- c) La baremación de los candidatos será realizada por una comisión técnica formada por un representante de cada uno de los campos científicos, un representante de los trabajadores y la Vicerrectora de Política Académica y Profesorado. La composición de la comisión será publicada en la web de la UCM.
Para ser promocionado a Profesor/a Contratado/a Doctor/a será necesario obtener, al menos 50 puntos.
- d) Para cada candidato/a promocionable, se solicitará informe motivado no vinculante del Departamento (y Sección Departamental en su caso) y de la Facultad sobre los méritos académicos. Estos informes deberán ser emitidos en el plazo máximo de 15 días hábiles desde su solicitud.

- e) La Comisión Académica establecerá el orden de los/as candidatos/as, que será el que marque el baremo. En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como doctor/a. La Comisión Académica aprobará la convocatoria de las plazas en régimen de interinidad.
- f) Antes de su publicación, se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento y al Consejo de Gobierno.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 2 de junio de 2017.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I

**SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN
DE INVESTIGADORES/AS DOCTORES/AS
A PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD,
DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIONES EN PROFESORADO EN 2017**

Apellidos y nombre

N.I.F Teléfono

Centro

Departamento

Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites

Antigüedad, a fecha de presentación de solicitudes, como contratado/a para investigación por la UCM en convocatoria pública competitiva:	Fecha de inicio	Fecha de fin
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Solicita excepcionalidad por no cumplir el requisito de:
 Antigüedad Tipo de relación contractual

Documentación que aporta:

- Currículum vitae
- Documentación justificativa de la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
- Documentación justificativa del Título de Doctor.
- Documentación justificativa de la condición excepcionalidad

Madrid, de de 2017

Fdo.:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión administrativa del personal docente y colaboradores honoríficos, planificación y cálculo de la plantilla. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO II**CURRÍCULUM VITAE NORMALIZADO UCM*****Importante:***

Acredite documentalmente los méritos que considere de difícil acceso público (actividad docente, tesis en realización, etc.). Para las publicaciones se recomienda que la información esté disponible online (PI, ORCID, CVN, Researcher ID, Google Scholar, o equivalente). Indique la URL de su perfil de citas de Google Académico (debe ser público), su código ResearcherID (haga público su perfil), u otras fuentes de información que pudieran completar la recogida en las anteriores (código/URL en Scopus, ORCID, etc.)

1. Actividad investigadora (últimos 5 años)

- 1.A. *Resultados de la actividad investigadora.* Elija como máximo 10 publicaciones (en el conjunto de los apartados 1.A.1-1.A.3) y 10 contribuciones del apartado 1.A.4. En las publicaciones (1.A.1-1.A.3) se valorará positivamente el liderazgo, la difusión internacional y la filiación en la UCM. En el apartado 1.A.1, indique cuartil e índice de impacto de la revista el año de publicación. Explique su contribución personal cuando la publicación tenga varios autores
- 1.A.1. Publicaciones científicas indexadas*, obras artísticas y exposiciones
 - 1.A.2. Libros y capítulos de libros** (sólo con ISBN)
 - 1.A.3. Otras publicaciones científicas
 - 1.A.4. Congresos, conferencias/seminarios (mejor con liderazgo, orales o invitadas), internacionales, nacionales
- 1.B. *Proyectos y contratos desde la UCM*
- 1.B.1. Dirección de proyectos internacionales, nacionales, CCAA, artículo 83
 - 1.B.2. Participación en proyectos (máximo 10) internacionales, nacionales, CCAA, artículo 83
 - 1.B.3. Otros méritos (redes investigación)
- 1.C. *Transferencia de resultados desde la UCM*
- 1.C.1. Patentes, transferencia de conocimientos
 - 1.C.2. Recursos humanos (postdocs, predocs y técnicos)
- 1.D. *Movilidad*
- 1.E. *Otros méritos de investigación: premios, ser miembro de grupo UCM, ...*

2. Actividad docente (últimos 5 años)

- 2.A. *Actividad docente*
- 2.A.1. Docencia universitaria en Grado
 - 2.A.2. Docencia universitaria en Master
 - 2.A.3. Otra actividad docente (títulos propios, formación continuada...)
 - 2.A.4. Dirección TFG defendidos (máx 5)
 - 2.A.5. Dirección TFM defendidos (máx 5)

* Para la valoración de los artículos, como referencias de calidad, se deberá especificar la inclusión de las revistas en bases de datos internacionales como *Journal Citation Reports (JCR)*, *Scopus*, *European Reference Index for the Humanities (ERIH Plus)*, u otras nacionales o internacionales, tomando como referencia las recogidas, para cada campo específico de conocimiento, en la convocatoria [CNEAI de 2015](#).

** Para los libros y capítulos de libros, además del prestigio de la editorial en cada campo concreto y su carácter internacional o nacional, se deberán incluir indicadores de calidad como los publicados en *Scholarly Publishers Indicators*, citas recibidas, reseñas en revistas especializadas, etc.

- 2.A.6. Tesis Doctorales dirigidas (leídas x2), codirección y dirección
- 2.B. *Calidad de la actividad docente*
 - 2.B.1. Evaluaciones Docencia: positivas, muy positivas, excelentes
 - 2.B.2. Proyectos de innovación docente
 - 2.B.3. Material docente original, material online
 - 2.B.4. Otros (premios, menciones, etc.)
- 2.C. *Calidad de la formación docente*
 - 2.C.1. Ponente en congresos de formación docente
 - 2.C.2. Asistente en cursos/congresos de formación docente
 - 2.C.3. Estancias en centros docentes internacionales

3. Otros méritos (últimos 5 años)

- 3.A. *Gestión*
 - Editor/a revista indexada
 - Divulgación
 - Revisor/a para revistas indexadas
 - Evaluador/a en agencias financiadoras (ANEP, FIS, UE)
 - Otros (coordinación, cargos, comités congresos, comisiones centro)
- 3.B. *Acreditaciones ANECA*
 - Titular de Universidad
 - Catedrático de Universidad

ANEXO III**BAREMO ESTABILIZACIÓN INVESTIGADORES DOCTORES UCM**

Humanidades y Ciencias Sociales		Ciencias Experimentales y Ciencias Salud		Hasta	Notas
1. Actividad investigadora últimos 5 años*		55	55		
1.A. Resultados de la actividad investigadora		36	33		
1.A.1. Publicaciones científicas indexadas, obras artísticas y exposiciones.		28	28	Seleccione máx 10 (1.A.1-3.) + 10 (1.A.4.) contribuciones. Para 1.A.1-3.: mejor con liderazgo/ internacionales y desde la UCM. Indique Q, impacto y citas en bases de datos reconocidas** y explique su contribución. Indique su índice h y su código Scopus, ResearcherID, Google Scholar y ORCID.	
1.A.2. Libros y capítulos de libros (sólo con ISBN)					
1.A.3. Otras publicaciones científicas					
1.A.4. Congresos, conferencias/ seminarios (mejor con liderazgo, orales o invitadas)		Internacionales	8	5	
		Nacionales			
1.B. Proyectos y contratos desde la UCM		10	12		
1.B.1. Dirección de proyectos		Internacionales	12	Mejor con continuidad.	
		Nacionales	8		
		CCAA	4		
		Art. 83	2		
1.B.2. Participación en proyectos (máximo 10)		Internacionales	10		
		Nacionales	5		
		CCAA	2		
		Art. 83	1		
1.B.3. Otros méritos (redes investigación)			1	Mejor internacionales	
1.C. Transferencia de resultados desde la UCM		3	6		
1.C.1. Patentes, transferencia de conocimientos					Mejor en explotación, incluye informes
1.C.2. Recursos humanos		Postdocs	3	Sólo como IP. FPI=FPU>PAI	
		Predocs	2		
		Técnicos	1		
1.D. Movilidad		5	3	Mejor internacional	
1.E. Otros méritos de investigación			1		
Premios, ser miembro de grupo UCM...					Mejor internacionales, director...
SUBTOTAL		55	55		
Notas generales:					
*Acredite documentalmente los méritos que considere de difícil acceso público (actividad docente, tesis en realización, etc.). Para las publicaciones se recomienda que la información esté disponible online (PI, ORCID, CVN, Researcher ID, Google Scholar, o equivalente). Indique la URL de su perfil de citas de Google Académico (debe ser público), su código ResearcherID (haga público su perfil), u otras fuentes de información que pudieran completar la recogida en las anteriores (código/URL en Scopus, ORCID, etc.)					
** Internacionales como Journal Citation Reports (JCR), Scopus, European Reference Index for the Humanities (ERIH Plus), u otras similares, tomando como referencia las recogidas, para cada campo específico de conocimiento, en la convocatoria CNEAI de 2015. Para los libros y capítulos de libros, se deberán incluir indicadores de calidad como los publicados en Scholarly Publishers Indicators, citas recibidas, reseñas en revistas especializadas, etc.					
2. Actividad docente últimos 5 años*				Hasta	35
2.A. Actividad docente					27
2.A.1. Docencia universitaria en Grado					Hasta 0,8 puntos/crédito
2.A.2. Docencia universitaria en Master				15	Hasta 0,8 puntos/crédito
2.A.3. Otra actividad docente (títulos propios, formación continuada...)					Máximo 1,5 puntos
2.A.4. Dirección TFG defendidos (máx 5)					Hasta 0,8 puntos/TFG (individual o grupo)
2.A.5. Dirección TFM defendidos (máx 5)				12	Hasta 1 puntos/TFM
2.A.6. Tesis Doctorales (leídas x2)		Codirección 2 puntos			Mejor si son productivas**, mención europea o premio extraordinario
		Dirección 4 puntos			
2.B. Calidad de la actividad docente				5	
2.B.1. Evaluaciones Docentia		Positivas		0,5	Seleccione máximo 6 evaluaciones
		Muy positivas		1	
		Excelentes		1,5	
2.B.2. Proyectos de innovación docente				2	
2.B.3. Material docente original, material online				1	
2.B.4. Otros (premios, menciones, etc)				1	
2.C. Calidad de la formación docente				3	
2.C.1. Ponente en congresos de formación docente				1	
2.C.2. Asistente en cursos/congresos de formación docente				1	
2.C.3. Estancias en centros docentes internacionales				1	
SUBTOTAL					35
3. Otros méritos últimos 5 años*					10
3.A. Gestión					
Editor/a revista indexada					1
Divulgación					1
Revisor/a para revistas indexadas					1
Evaluador/a agencias financiadoras (ANEP, FIS, UE)					1
Otros (coordinación, cargos, comités congresos, comisiones centro)					1
3.B. Acreditaciones Aneca					
Titular de Universidad					5
Catedrático de Universidad					10
SUBTOTAL					10
TOTAL					100